## 1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

El Hospital Regional de la Orinoquia es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, trabajamos con estándares de acreditación para garantizar una atención humanizada y segura del usuario y su familia, con vocación docente e investigativa, enfoque diferencial, amigable con el medio ambiente, talento humano motivado y comprometido, con el apoyo de tecnología de punta que generan confianza, calidad de vida y responsabilidad social.

Dentro del Plan de Desarrollo Institucional ***"ES EL TIEMPO DE LA SALUD EN CASANARE 2020 – 2024"***. se encuentran los objetivos estratégicos FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN, FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS, LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL de estos objetivos estratégicos debemos ejecutar algunas acciones estratégicas en las que se encuentran PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO, GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL Y AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG.

En este orden de ideas, sus esfuerzos se han enfocado en la prestación de servicios de calidad y el trato humanizado. Ahora bien, también reconoce que, para cumplir dicho objetivo, es necesario atender de forma oportuna la salud integral de los trabajadores. Es así, que atendiendo los objetivos y de acuerdo con la POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, se ha comprometido a ejecutar actividades dirigidas a la protección y promoción de la salud de sus colaboradores, procurando su integridad física mediante el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente, la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de los riesgos ocupacionales e impactos ambientales para prevenir los incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la afectación al medio ambiente.

En relación con lo anterior, asimismo se ajusta la POLITICA DE SALUD MENTAL del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., la cual se orienta a atender las afectaciones emocionales desencadenadas por el COVID-19, identificadas tales como: miedo, confusión, frustración, enojo, retraimiento, estrés, angustia, ansiedad y episodios depresivos; reacciones psicológicas comunes derivadas por la pandemia. Esta política plantea que para atender las necesidades de gestión emocional se hace necesario el desarrollo de actividades de apoyo psicosocial destinadas a la promoción y prevención de la salud mental personal, grupal y familiar, que les permitirá a los colaboradores fortalecer sus recursos psicológicos y medidas de afrontamiento.

Al mismo tiempo, se hace necesario evaluar los riesgos psicosociales a los cuales están expuestos los trabajadores y la afectación en las áreas de ajuste que pueden comprometer la calidad de vida de los colaboradores, para ello y en primer lugar, se hace necesario tener claridad sobre que son riesgos psicosociales, es por ello que se hace referencia en El Comité Mixto Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud (O.I.T. – O.M.S.) 1984 quienes definen el riesgo psicosocial como: "Las interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en

el trabajo y las condiciones de su organización, por una parte, y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, pueden influir en la salud y en el rendimiento y la satisfacción en el trabajo".

En relación con lo anterior, la Resolución 2646 de 2008 "establece disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el Trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional". Por tanto, todos los empleadores tanto del sector público como privado tienen la responsabilidad y el compromiso de realizar monitoreo e intervención al riesgo psicosocial.

Para ello, se establece el uso de la Batería de instrumentos para la medición del riesgo psicosocial elaborada por la Universidad Javeriana, teniendo en cuenta como marco normativo la Resolución 2646 de 2008 y 2404 de 2019, la cual señala que la medición de los factores de riesgo psicosociales se debe realizar a través de instrumentos validados en el país.

Es así, que se aplicó la Batería de Riesgo psicosocial a los trabajadores del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E** en el año 2019. Dichos instrumentos, en coherencia con los resultados deben ser aplicados cada año si el riesgo es alto y cada dos años si en los últimos resultados el riesgo es bajo. La Normatividad regida por la resolución 2646 de 2008 debía cumplirse antes de los ajustes de las nuevas condiciones en consecuencia de pandemia por COVID-19. Con la circular 0064 de 2020 en adaptación con la prevención de la propagación del virus, señala que la batería de riesgo psicosocial deberá ser aplicada de manera virtual a partir del momento que el Ministerio de Trabajo publique en la página web del fondo de Riesgos Laborales el software para la aplicación de la batería de instrumentos de riesgo psicosocial.

En el mismo orden el Artículo 3 de la Resolución 2404 de 2019 establece la periodicidad de la evaluación de los factores de riesgo psicosocial que se debe realizar de forma periódica, de acuerdo con el nivel de riesgo de las empresas. Las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo, deben realizar la evaluación de forma anual, enmarcado dentro del sistema de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial.

Así mismo, en el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 2404 de 2019, se establece que a partir del momento en el que el Ministerio del Trabajo publique en la página web del Fondo de Riesgos Laborales el Software para la aplicación de instrumentos de evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, los empleadores o contratantes podrán aplicar la batería de factores de riesgo psicosocial de manera virtual, que es el escenario ideal. Por tanto, en la fecha actual se está a la espera de dicha estrategia virtual.

De igual forma el artículo 11 de la Decisión 584 de 2004, de la Comunidad Andina, define que: "en todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como elaborarán planes integrales de prevención de riesgos".

Que la Ley 1616 de 2013, Incluye la obligación de realizar acciones para la promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental en ámbitos laborales, y reitera la obligación de los empleadores respecto al monitoreo de los factores de riesgo psicosocial como parte de las acciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (regulado a través del Decreto 1072 de 2015).

Dicha medidas o acciones dirigidas a la promoción de la salud mental y de la prevención e intervención del Riesgo Psicosocial adopta lineamientos expuestos en la Resolución 666 de 2020" Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19", de esta forma permitiendo garantizar la continuidad de las actividades, mediante la protección integral de los trabajadores, adoptando controles administrativos para la mitigación de contagio, tales como distanciamiento social, lavado de manos y uso de elementos de protección.

Ahora bien, de acuerdo a la Circular 0064 de 2020 indica que sin importar que se suspenda la realización presencial de la batería de riesgo psicosocial conforme con la Resolución 2404 de 2019, los empleadores, contratistas y Administradores de Riesgos Laborales de carácter público y privado, deben cumplir con la normatividad, guías y lineamiento adaptado a las actuales condiciones de la presente pandemia e implementar estrategias mínimas para la intervención de los factores psicosociales, promoción de la salud mental y la prevención de los problemas y trastornos mentales por el SARS-CoV-2 (COVID 19).

En este orden de ideas y atendiendo los riesgos que afectan la salud mental e integral de los trabajadores, a continuación, se presentaran los instrumentos y los principales resultados aplicados desde el año 2019, hasta el año en curso, dichos informes diagnósticos nos permiten identificar factores de riesgo y orientan a la generación de estrategias de prevención, promoción e intervención del riesgo psicosocial:

La Batería de Riesgo Psicosocial aplicada a 256 trabajadores del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. en el año 2019, arrojo riesgo alto en las diferentes dimensiones indicando la necesidad de intervención a las mimas, es así que señala recomendaciones tales como:

Elaborar un programa de vigilancia epidemiológica en riesgo psicosocial con acciones de promoción, prevención e intervención, con actividades que permitan reducir los efectos nocivos para la salud de los trabajadores ocasionados por los factores de riesgo descritos y priorizados, dirigidas al fortalecimiento de la inteligencia emocional, la comunicación, liderazgo y la continuidad del fortalecimiento de las acciones que se han venido llevando a cabo, enfocadas a mejorar el bienestar laboral, clima organizacional, estilos de vida saludable, actividades deportivas, recreativas, de integración y demás acciones pertinentes que apunten a reducir los niveles de riesgo psicosocial intralaboral.

En este sentido, se han venido realizando actividades de promoción y prevención dirigidas al fortalecimiento de la salud integral de los trabajadores. La Circular Nº 0064 de 2020, indica la no aplicación de batería de riesgo psicosocial de forma presencial, a la espera de software que permita la aplicación virtual. Ahora bien, el Hospital Regional de la Orinoquía ESE atendiendo la necesidad de monitoreo e intervención del riesgo psicosocial, y siendo coherente con lo indicado a nivel normativo, ha evaluado factores influyentes en riesgo psicosocial con instrumentos validados y de aplicación virtual, para acercarse a un diagnóstico que permita ver las necesidades y orientar las actividades que

convengan prevenir y mitigar factores de riesgo psicosocial. A continuación, se enumerarán los instrumentos aplicados en el transcurso del año 2021 y 2022 dirigidos al monitorio y evaluación de las condiciones físicas, emocionales, sociales y ambientales a las que están expuestos los trabajadores de la entidad.

De la misma forma y atendiendo la necesidad de evaluación e identificación de necesidades a intervenir, siguiendo protocolos de prevención asociados a pandemia, se aplica la Escala de Depresión, Ansiedad y Estrés (DASS-21: Daza, Novy, Stanley y Averill, 2002). DASS-21.

Dicha escala se aplicó a 579 colaboradores del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., se realiza por medio de asesoría técnica de ARL POSITIVA en articulación con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Talento Humano (Psicología) de la entidad, quienes dieron aceptación y respuesta a la encuesta ajustada para la identificación de las condiciones sociodemográficas y síntomas de estrés, ansiedad y depresión. Este instrumento es la versión abreviada en español de la Depression Anxiety and Stress Scale (DASS) la cual es utilizada para evaluar estados psicológicos negativos de depresión, ansiedad y estrés.

Dentro de las recomendaciones relevantes atendiendo el riesgo a partir de los resultados, se sugiere promover vivencias recreativas, dinámicas que formulen espacios de esparcimiento a los cuales puedan acceder los colaboradores, dichos espacios dirigidos a atender necesidades físicas y emocionales tales como: espacios de descanso, disfrute de actividades de recreativas al aire libre, preferiblemente extramural permitiendo no solamente la mitigación e impacto del estrés y la ansiedad, si no el favorecimiento de relaciones saludables dentro del entorno laboral, la productividad y el bienestar integral. Así mismo, fortalecer herramientas prácticas a través de un proceso de formación a los colaboradores sobre: Manejo de gente difícil, principios esenciales de la Inteligencia Emocional: autoevaluación, autorregulación emocional.

Así mismo, la Oficina de Talento Humano del Hospital Regional de la Orinoquía de acuerdo a plan de trabajo estipulado, aplica la Encuesta de Clima Laboral, atendiendo Protocolos de Prevención COVID -19 mitigando exposición al mismo.

Dicho diagnóstico de Clima Laboral fue generado en noviembre de 2021, el cual contó con una participación de 425 funcionarios. Dichos resultados evidenciaron la necesidad del fortalecer herramientas de liderazgo, relaciones interpersonales, trabajo en equipo, y de ejecutar actividades dirigidas al reconocimiento, recompensas e incentivos en los trabajadores.

En coherencia con el Plan de Trabajo de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, atendiendo la salud integral de los trabajadores, gestionó el diagnóstico condiciones de salud de trabajadores valorados desde el 2021-10-24 hasta el 2021-12-25; realizando exámenes ocupacionales mediante contrato MN/21-1777 que permitió identificar los aspectos relevantes de la salud de los trabajadores, con el fin de implementar medidas en pro de mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en especial las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades laborales, así como aquellas comunes que pueden verse agravadas por su exposición.

En ese sentido, los resultados indicaron que los trabajadores presentan factores de riesgo cardiovascular, sobrepeso, obesidad, sedentarismo y el consumo ocasional de bebidas alcohólicas y cigarrillo, eventos multicausales que pueden verse asociados a estrés y pobres hábitos saludables, es importante generar actividades de promoción y prevención,

encaminadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la Salud. Identificando la necesidad de generar espacios de sano esparcimiento que permitan a los colaboradores el disfrute, el descanso, la recompensa y alejarse por un tiempo del trabajo o de las preocupaciones.

Finalmente, atendiendo factores de Riesgo Psicosocial y teniendo en cuenta el impacto de estos en la salud integral de los trabajadores y la necesidad de atención de los mismos a partir de su identificación, se realizó el Diagnóstico de Satisfacción Laboral, utilizando la Escala de Satisfacción Laboral - SL-SPC de Sonia Palma Carrillo la cual permite realizar una observación general de la actitud hacia el trabajo, detectando así cuan agradable o desagradable le resulta al trabajador su actividad laboral; identificando las variables que afectan la satisfacción laboral respecto a las dimensiones que permite evaluar esta escala tales como: las condiciones físicas o materiales, beneficios laborales o remunerativos, políticas administrativas, relaciones sociales, desarrollo personal, desempeño de tareas y relación con la autoridad. Dicho instrumento fue aplicado a 457 colaboradores del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINQUIA ESE.

En cuanto a los resultados, se evidencia que la mayor parte de la población se muestra en un buen grado de Satisfacción Laboral, pues evalúan positivamente los factores propuestos, sin embargo, se identifican niveles de insatisfacción laboral en factores tales como: Beneficios laborales y remunerativos, y porcentaje significativo en relaciones sociales, resultando importante realizar actividades de promoción, prevención e intervención en factores que puntuaron con grado de insatisfacción, con el fin de mitigar nivel de insatisfacción en los factores en riesgo.

Se destaca que los trabajadores se muestran insatisfechos en porcentajes significativos con respecto a los incentivos económicos o no, y las formas de compensación que utiliza la empresa para generar agrado y percepción valorativa de su servicio. En las propuestas de los trabajadores sobre qué acciones la entidad debe generar esfuerzos para aumentar los niveles de satisfacción trabajadores indican que se sentirían mas satifechos laboralmente si la entidad genera esfuerzos para realizar viaje de esparcimiento y dinamicas de integración, siendo coherente con los resultados en el instrumento SL- SPC quien señala puntuaciones significativas de insatisfacción en los factores de beneficios laborales y/o remunerativos y relaciones sociales.

El modelo de ERI "Effort-Reward Imbalance" en su traducción al español DER "Desequilibrio Esfuerzo-Recompensa", de Siegrist (1996) es uno de los modelos de estrés relacionados con el trabajo que más sólido apoyo empírico ha recibido dentro de la psicología de las organizaciones. De acuerdo con este modelo, el estrés laboral es el resultado del desequilibrio entre los esfuerzos que el profesional invierte en el desempeño de su trabajo y las recompensas que recibe (Siegrist, 2008). Este modelo identifica que el estrés laboral crónico se debe a un desequilibrio prolongado entre la cantidad de esfuerzo (demandas de trabajo extrínsecas y motivación intrínseca para cumplir con las demandas requeridas) que las personas dedican a su trabajo y la recompensa (en términos de estima, estatus, salario y seguridad, oportunidades de carrera, incluso dinero) que reciben.

De acuerdo con este modelo, las quejas de salud relacionadas con el estrés se derivan de un desequilibrio entre el esfuerzo que los individuos dedican a su trabajo y la recompensa (de cualquier tipo) que reciban. La condición de desequilibrio puede provocar graves trastornos psicológicos, que en consecuencia afectan tanto la salud mental como la física.

En consecuencia, a lo expuesto en los resultados de los informes diagnósticos se sugieren espacios de descanso, disfrute, que permitan la adquisición y refuerzo de habilidades blandas que permitan la mitigación de sintomatología

de estrés y la ansiedad, adicional que influyan en el reconocimiento, recompensas e incentivos en los empleadores públicos que les permita recibir estímulos gratificantes, en este caso con modalidad de viaje con fines de generar en los servidores una experiencia con actividades que fomenten el sentido de pertenencia, el trabajo en equipo, comunicación-solución de conflictos, gestión emocional y aumento de la satisfacción laboral.

Por tanto, se requiere la contratación de una empresa prestadora de los servicios de turismo certificada y autorizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Ministerio – MINCIT, con el fin de atender ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL ENMERCADAS EN MEDICINA PREVENTIVA DEL SGSST Y TALENTO HUMANO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Por lo anterior, y presentando la importancia de atender la dimensión de recompensa atendiendo el riesgo psicosocial con incentivo en modalidad de viaje de esparcimiento y aprendizaje que contribuya al fortalecimiento de espacios laborales saludables en los servidores públicos, se requiere servicio de transporte de ida y regreso a Villa de Leyva, Paipa y Aquitania Boyacá, garantizando actividades integrales que comprenda de cronograma con recorridos y actividades dirigidas a la promoción de la salud y el bienestar integral tales como: caminatas ecológicas para todas las edades, que permitan la conexión con la naturaleza y la actividad física, talleres alfarería fomentando la creatividad, la innovación y la inspiración artística mediante talleres que les permitan fabricar objetos de barro cocido; actividades al aire libre de conexión y conocimiento ancestral, observación astronómica con telescopio que permitan contribuir a sus conocimientos y la fascinación por la creación y las dinámicas de los cuerpos celestes; espacios de relajación en contacto con el agua, mediante hidroterapia como agente terapéutico utilizando sus elementos químicos y minerales, así generar sensación de armonía y bienestar corporal. Así mismo, sesiones de Aquagym por medio de ejercicios dirigidos y sencillos en el agua utilizando el propio cuerpo para aumentar la capacidad respiratoria, trabajar la flexibilidad, mejorar la tonificación muscular, y fomentar bienestar mental.

Así mismo, se realizará terapia de arena para los pies en el lago de Tota, cada día se finalizará garantizando un espacio para compartir las experiencias durante el día orientando la importancia de cuidar la salud de forma integral, seguido por realización de actividades atendiendo temáticas en riesgo psicosocial tales como: Salud mental- gestión de emociones (primer día), comunicación y solución de conflictos (segundo día).

La empresa por contratar debe garantizar hospedaje y alimentación por 3 días y 2 noches, y actividades anteriormente descritas, que se enfoquen en el fortalecimiento de habilidades que permitan percepción de bienestar y gestión emocional, reconocimiento y motivación en los servidores.

Con la presente contratación se busca atender necesidades de orden psicosocial de los servidores, promoviendo espacios que permitan la experiencia de disfrute, reconocimiento, valoración y esparcimiento, dirigidos a mitigación de malestar emocional asociados al trabajo y al aumento de satisfacción laboral, aporte a clima laboral y disminución de sintomatología de estrés.

## 1.1 CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE PROYECTO | **DIMENSIONES**<br>HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO<br>FINANCIERA.<br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br>CALIDAD<br>TALENTO HUMANO<br>AMBIENTE FÍSICO<br>DESARROLLO ORGANIZACIONAL |
| COMPONENTE/S DEL PROYECTO | **OBJETIVOS ESTRATEGICOS**<br><br>LOGRAR UNA ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO Y SU FAMILIA<br><br>MANTENER EQUILIBRIO FINANCIERO Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, QUE PERMITAN A LA ENTIDAD PERMANECER SIN RIESGO FINANCIERO<br><br>FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN<br><br>DESARROLLAR INTEGRALMENTE EL SOGC EN CONCORDANCIA CON EL MIPG Y SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS<br><br>FORTALECER LA GESTIÓN DE RECURSOS Y DEL AMBIENTE FÍSICO QUE PERMITA ASEGURAR UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS<br><br>LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL |
| ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO | **ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO**<br><br>PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO.<br><br>PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO<br><br>FORTALECER LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.<br><br>GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL<br><br>FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015.<br><br>AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG. |

| | |
|---|---|
| | PROYECTO DE APERTURA DE NUEVOS SERVICIOS.<br><br>IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA Y CALIDAD EN SU COMPONENTE DE ACREDITACIÓN, ALCANZANDO LA POSTULACIÓN ANTE LA ENTIDAD RESPONSABLE.<br><br>FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL (SEGURIDAD DIGITAL, TRÁMITES, PETI).<br><br>ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DOCUMENTAL. |
| POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR | USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. |

## 2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

**2.1. Identificación del tipo de contrato**: Prestación de servicios. El contrato a celebrar es de PRESTACION SERVICIOS definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO."

**2.2. Indicación del Objeto contractual:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL ENMARCADAS EN MEDICINA PREVENTIVA DEL SGSST Y TALENTO HUMANO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

**2.3. Especificaciones Técnicas:** Para prestar el servicio contratado, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | PAQUETE VIVENCIAL COMPLETO QUE INCLUYA: ALOJAMIENTO DEL PERSONAL, TRANSPORTE IDA Y REGRESO VIA TERRESTRE YOPAL-BOYACA, TRANSPORTE TERRESTRE A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON CRONOGRAMA, DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A MITIGAR ESTRÉS Y PLAN ALIMENTACIÓN: TODO INCLUIDO | 1 |

**NOTA:** Se toma como referencia la cantidad de los servidores públicos de planta permanente (203) a quienes se convocaron por medio de la CIRCULAR N° 027-2022 del 31 de 2022, que se distribuyen en fechas distintas, y para el presente proceso se tendrá en cuenta la cantidad de servidores que adelantaron la inscripción llevada a cabo por la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, para un total de 155 servidores inscritos al cierre de dicha convocatoria.

**2.3.1.** El contratista deberá elaborar y entregar un cronograma de actividades a ejecutar cada día, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

**2.3.2.** El contratista deberá prestar el servicio de guía con personal debidamente capacitado, de acuerdo con cronograma de actividades en destino.

**2.3.3.** El contratista deberá asegurar espacio físico en condiciones adecuadas para realizar las actividades psicosociales programadas, dicho lugar buscará formar a los servidores públicos en temas tales como: Salud mental-gestión de emociones, comunicación y solución de conflictos. Dicha actividad será dirigida por profesional adscrito al HORO.

**2.3.4.** El servicio de transporte terrestre debe cumplir con la normatividad vigente para desplazamientos en destino (SOAT, Revisan técnico mecánico, Licencias para conductor, Kit de carretas y demás legislación que aplique para el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV), para los trayectos por grupos de acuerdo con cronograma de actividades y regreso al hotel.

**2.3.5.** El alojamiento debe garantizar la comodidad durante la estadía de los trabajadores.

**2.3.6.** Plan de alimentación todo incluido, especificando: desayuno, almuerzo y cena. De acuerdo con cronograma.

**2.3.7**. El contratista debe brindar actividades recreativas o deportivas, donde se permita la integración y mitigación de niveles de estrés de los servidores de planta permanente del Hospital Regional de la Orinoquía ESE. Garantizando actividades integrales que comprenda de cronograma con recorridos y actividades dirigidas a la promoción de la salud y el bienestar.

**2.3.7. PERSONAL:** El contratista deberá disponer durante la etapa de ejecución de las actividades a contratar, del personal (mínimo un trabajador) y de la capacidad técnica instalada necesaria para la atención de los requerimientos que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., solicite en el marco del objeto contractual.

| ITEM | PERFIL | CANT | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 1 | Administrador turístico y hotelero | 1 | Personal con aptitudes de coordinación, recepción, orientación y conocedor del lugar con el objetivo de guiar a los servidores en el desarrollo de las actividades de acuerdo con cronograma establecido. |

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E**. no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

**2.4. Plazo:** El plazo del presente contrato será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia; previa expedición del Registro Presupuestal respectivo y de la aprobación de la garantía exigida.

**2.5. Valor del presupuesto oficial:** El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (190.882.500)**, incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

**2.6. Forma de pago:** El Hospital Regional de la Orinoquía, pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante cuatro pagos discriminados así:

El primero de ellos como pago anticipado correspondiente al 30% del valor del contrato, equivalente a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($57.264.750) MCTE**, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la garantía única pactada y presentación de la respectiva factura y el 70% restante del valor total del contrato se pagará mediante dos pagos parciales y liquidación, previo a la amortización del pago anticipado, de la siguiente manera:

El primer pago parcial del 20% que asciende a un monto de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($38.176.500) MCTE**, una vez se ejecute de forma exitosa el primer (1) y segundo (2) grupo, cumplimiento con las actividades descritas en el numeral **2.3** del presente documento: **2.3.1.** Prestar el servicio de guía con personal debidamente capacitado, de acuerdo con cronograma de actividades en destino, **2.3.2.** Asegurar espacio físico en condiciones adecuadas para realizar las actividades psicosociales programadas tales como: Salud mental- gestión de emociones, comunicación y solución de conflictos, **2.3.3.** Servicio de transporte terrestre que cumpla con la normatividad vigente para desplazamientos en destino (PESV), para los trayectos por grupos de acuerdo con cronograma de actividades y regreso al hotel, **2.3.4.** Alojamiento que garantice la comodidad durante la estadía de los trabajadores, **2.3.5.** Plan de alimentación todo incluido, especificando: desayuno, almuerzo y cena. De acuerdo con cronograma, **2.3.6.** Informe de actividades con sus respectivos anexos: planillas de asistencia y registro fotográfico de los grupos ejecutados. En ese mismo orden al finalizar la ejecución del tercer (3) Y cuarto (4) grupo se aplicará el pago del 20% que equivale a un monto de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($38.176.500) MCTE**, y finalmente para la suscripción de la liquidación un 30% del restante total de contrato, una vez se haya ejecutado la totalidad del contrato, cumplimiento con las actividades descritas el numeral **2.8.** del presente documento, por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($57.264.750)**.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, informe de ejecución por parte del contratista, y la respectiva factura. Para el último pago se deberá presentar la respectiva acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los documentos antes referidos.

Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

**2.7. Lugar de ejecución:** El contratista ejecutará el objeto contractual en la Ciudad de Yopal- Casanare y Boyacá.

**2.8. Descripción de las obligaciones del contratista**: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

1. Entregar cronograma de actividades a ejecutar cada día.
2. Realizar el registro fotográfico de alojamiento Tres (3) días y Dos (dos) noches.
3. Realizar el registro fotográfico de Transporte de ida y vuelta Yopal-Boyacá.
4. Garantizar el transporte entre los sitios a ejecutar actividades según cronograma y normatividad vigente
5. Realizar el registro fotográfico de Alimentación Tres (3) desayunos, Tres (3) almuerzos, Dos (2) cenas.

6. Entregar listado de asistencia del personal que participe de las actividades según cronograma.
7. Hacer entrega por medio de correo electrónico de los listados de las reservas hoteleras al supervisor del contrato, de conformidad con el cronograma y los grupos de viaje definidos.
8. Entregar el certificado de tarjetas de asistencia médica.
9. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E, por intermedio del supervisor del contrato o su delegado, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del contratante.

10. Tener a su disposición el personal idóneo y suficiente para ejecutar las actividades programadas en las siguientes fechas:
    - Grupo 1: Del 15 al 17 de noviembre
    - Grupo 2: Del 21 al 23 de noviembre
    - Grupo 3: Del 24 al 26 de noviembre
    - Grupo 4: Del 28 al 30 de noviembre
    - Grupo 5: Del 01 al 03 de diciembre
    - Grupo 6: Del 05 al 07 de diciembre

11. Brindar actividades recreativas o deportivas, donde se permita la integración y mitigación de niveles de estrés de los servidores de planta permanente del Hospital Regional de la Orinoquía ESE. Garantizando actividades integrales que comprenda de cronograma con recorridos y actividades dirigidas a la promoción de la salud y el bienestar integral tales como:
    - Caminatas ecológicas para todas las edades que permitan la conexión con la naturaleza y la actividad física.
    - Talleres alfarería fomentando la creatividad, la innovación y la inspiración artística mediante talleres que les permitan fabricar objetos de barro cocido.
    - Talleres dirigidos al aire libre de conexión y conocimiento ancestral ofertados.
    - Observación astronómica con telescopio que permitan contribuir a sus conocimientos y la fascinación por la creación y las dinámicas de los cuerpos celestes.
    - Espacios de relajación en contacto con el agua, con paquetes completos de sesiones de hidroterapia como agente terapéutico orientados a generar sensación de armonía y bienestar corporal.
    - Sesiones de Aquagym por medio de ejercicios dirigidos y sencillos en el agua utilizando el propio cuerpo para aumentar la capacidad respiratoria, trabajar la flexibilidad, mejorar la tonificación muscular, y fomentar bienestar mental.
    - Terapia en la arena en laguna de Tota.
    - Muestra artística y cultural para ambientar el lugar.
12. Garantizar espacio físico para el primer y segundo día con capacidad para 40 personas con silletería (auditorio) para la realización de actividades un profesional especializado para realizar actividades de prevención, promoción e intervención en Riesgo Psicosocial, con temáticas especificas: Salud mental: Gestión de emociones y Comunicación: Solución de conflictos.
13. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información de carácter reservado que se le haya confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
14. Comunicar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
15. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.
16. Sostener los precios ofrecidos en la oferta durante el plazo contractual.
17. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.

18. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual, e informe final para la liquidación del contrato, según los requerimientos establecidos por la supervisión.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
20. Todo el proceso deberá ser concertado con la persona delegada para la Supervisión y/o Interventoría del contrato por parte de la E.S.E. Hospital Regional de la Orinoquia.
21. Constituir las pólizas y amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual y mantenerlas actualizadas.
22. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales, pagos de salarios y demás obligaciones de tipo patronales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia.
23. Cumplir y acreditar ante la supervisión, los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal (SENA, I.C.B.F., C.C.F.), en los términos exigidos en la norma vigente del personal a su cargo, así como con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal que se deriven de su vinculación.
24. Presentar informe final por cada grupo con soportes fotográficos de ejecución, y las planillas firmadas por cada uno de los participantes, de las cuales deberán presentar en físico y original.
25. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.8.1. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.,** en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14.2.2. del artículo 14 del **Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*",** que reza: **CONTRATACIÓN DIRECTA:**(.) "se contratarán los servicios personales asistenciales, técnicos, profesionales o especializados que requiere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA, independiente del valor del presupuesto oficial. Adicionalmente, será aplicable en los siguientes eventos: *14.2.2.4. "cuando se trate de bienes y servicios que su presupuesto no supere los seis mil (6000) SMLMV" (...)*

En consecuencia, la prestación de los servicios de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo son necesarios para dar continuidad a las actividades de promoción, prevención e intervención del riesgo psicosocial, con tal fin se hace necesario contratar servicios de apoyo logístico para el desarrollo de la actividades que permitan tiempos de descanso, de ocio, de reconocimiento, de aprendizajes y del fortalecimiento de habilidades a nivel de manejo emocional y comunicación de los trabajadores del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, se encuentra enmarcado en la presente modalidad y no supera el presupuesto establecido, por lo que resulta procedente aplicar la referida modalidad de invitación de oferentes.

Así las cosas, de conformidad como se tiene establecido en el parágrafo segundo del artículo 14 del Acuerdo de Junta El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.13 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*".

## 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

**Nota: Al presente análisis técnico y económico se adjunta ANÁLISIS DEL SECTOR como anexo al estudio previo, debidamente suscrito por el responsable del área técnica y económica.**

Una vez definidas las características técnicas del proceso para realizar la prestación de servicios para la implementación de actividades de prevención de riesgo psicosocial en los trabajadores de planta del Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E, y con el fin de llevar a cabo de forma exitosa los objetivos establecidos, se realizó estudio de mercadeo, de acuerdo con los requerimientos, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual, invitando a cotizar a empresas prestadoras de los servicios de turismo certificada y autorizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Ministerio – MINCIT, invitando a cotizar a las empresas **AKIXTREM AGENCIA DE VIAJES**, con código de verificación de cámara de comercio de Duitama Boyacá N° H000015481, adjunto a la cotización del 27 de octubre de 2022 de la empresa **AKIXTREM AGENCIA DE VIAJES**, y la empresa **CORPORACION ASTISEN,** con código de verificación de cámara de comercio Duitama Boyacá N°S000326031, adjunto a la cotización del 26 de octubre de 2022 de la empresa **CORPORACIÓN ARTISEN** y a la empresa **UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR´D SAS**, con código de verificación de cámara de comercio de Casanare N°pFs9t6VuVc, adjunto a la cotización del 28 de octubre de 2022 de la empresa **UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR´D SAS** las cuales son determinantes para el análisis comparativo y se adjunta al presente documento, como se muestra a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | COTIZACION Nro. 1 AKIXTREM | COTIZACION Nro. 2 CORPORACION ARTISEN | COTIZACION Nro. 3 UNITUR |
|---|---|---|---|---|---|
| | PAQUETE VIVENCIAL COMPLETO QUE INCLUYA: ALOJAMIENTO DEL PERSONAL, TRANSPORTE IDA Y REGRESO VIA TERRESTRE YOPAL-BOYACA, TRANSPORTE TERRESTRE A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ACUERDO CON CRONOGRAMA, DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A | 1 | $1.217.672 | $1.459.657 | $1.231.500 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MITIGAR ESTRÉS Y PLAN ALIMENTACIÓN: TODO INCLUIDO. | | | | |

Teniendo en cuenta, que la cotización que presenta mayor cantidad de actividades en costo-beneficio de las acciones de intervención de riesgo psicosocial es **UNIR DESTINOS VIAJES Y TURISMO UNITOUR´D SAS**, como se muestra en el cuadro comparativo.

| AKIXTREM AGENCIA | UNITOUR´D | CORPORACION ARTISEN |
|---|---|---|
| Hospedaje 3 días, 2 noches en hotel seleccionado Villa de Leyva y Duitama (pueblito boyacense).<br>• Alimentación: 3 desayunos, 3 almuerzos, 2 cenas.<br>• Ingreso a las actividades descritas en el itinerario (taller alfarería, piscina termal, circuito hidroterapia, hidrogym, pueblito boyacense, lago de tota playa blanca).<br>• Póliza de Seguro (Tarjeta de asistencia médica).<br>• Souvenir típico.<br>• Acompañamiento Profesional de Salud, para atención de cualquier contingencia prehospitalaria básica; durante el recorrido desde Duitama hasta la finalización del recorrido en el lago de Tota; con el objetivo de que el grupo de personas se desconecte totalmente de su trabajo diario y desarrolle un viaje consciente al 100%. | Traslados YOPAL-VILLA DE LEYVA-PAIA-YOPAL<br>• 1 Noche de alojamiento en Villa de Leyva en el hotel Santa Viviana ó Similar<br>• 1 Noche de Alojamiento en Paipa en el Hotel Daza o similar<br>• 3 Desayunos • 3 almuerzos • 2 Cenas<br>• En Paipa Cena con Música en típica en Vivo – 1 Hora y media<br>• 1 Entrada al Centro de Hidroterapia en Paipa para relajarse y aprovechar los beneficios de las aguas termales. Un descanso renovador, incluye traslados<br>• 1 Entrada a Piscina Termal • Taller de Arcilla en Ráquira<br>• Entrada al Museo El Fósil y Pozos azules<br>• Cuatrimoto en el Desierto - Recorrido de 1 hora por una pista en una finca privada, conocerán el único pozo rojo en Villa de Leyva y en épocas de poca lluvia también podrán recorrer dos pozos azulverdosos. (una cuatrimoto para 2 personas)<br>• Servicio de guianza para los tours mencionados<br>• 3 Días de Seguro integral de viaje. Todos los impuestos en destino | Transporte Terrestre Yopal – Duitama - Paipa - Yopal * Alojamiento 2 noches 3 días * Alimentación: 3 desayunos, 3 almuerzos, 2 cenas * Visita Termales (Paipa), Tota (Playa Blanca /Lago de Tota), Iza, Cuitiva, Nobsa, Tibasosa y Duitama * Guias de Turismo * Tarjeta de asistencia médica (póliza de seguro) * Seguro hotelero * Traslados internos |

Finalmente, y tomando como referencia la cantidad de los servidores públicos de planta permanente (203) a quienes se convocaron por medio de la CIRCULAR N° 027-2022 del 31 de 2022, que se distribuyen en fechas distintas, y para el presente proceso se tendrá en cuenta la cantidad de servidores que adelantaron la inscripción llevada a cabo por la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, para un total de 155 servidores inscritos al cierre de dichas las inscripciones.

Por lo anterior teniendo en cuenta el valor de la cotización con un numero de mayor de actividades según costo-beneficio y el numero de servidores que adelantaron la inscripción llevada a cabo por la oficina de Seguridad y Salud

en el Trabajo de la entidad(155) el presupuesto oficial asciende para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (190.882.500)**, incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen, según disponibilidad presupuestal.

**5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:** Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

**5.1. DEL ORDEN JURIDICO:**

**5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE:** Para la ejecución del proceso se requiere contratar con una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

**5.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE:** El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que

haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

**3. APODERADOS**:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

**4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social del oferente está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

**Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.**

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

**5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:**

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

**6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:**

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

**7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:**

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

**8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

**10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

**11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

1. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus servidores a los sistemas de

salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

## 12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

## 13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía;

igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

**5.2. DEL ORDEN TECNICO:**

**5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El oferente debe acreditar experiencia específica en comercialización de planes turísticos o vacacionales, a través de mínimo una (1) certificación, cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

**5.2.2. RECURSO MÍNIMO REQUERIDO:**

**5.2.2.1 PERSONAL:** El contratista deberá disponer durante la etapa de ejecución de las actividades a contratar, del personal (mínimo un trabajador) y de la capacidad técnica instalada necesaria para la atención de los requerimientos que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., solicite en el marco del objeto contractual. Estos costos deberán ser incluidos en la propuesta económica entregada a la Empresa, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

| ITEM | PERFIL | CANT | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 1 | Administrador turístico y hotelero | 1 | Persona con aptitudes de coordinación, recepción, orientación y conocedor del lugar para conducir a los trabajadores por los sitios turísticos e instruirlos sobre los mismos, con experiencia de mínimo dos años |

El contratista deberá presentar al momento de la propuesta las hojas de vida del personal con el que va a prestar el servicio, la cual debe contener como mínimo los siguientes soportes:

A. Experiencia certificada (En el caso de ser profesional)
B. Tarjeta de guía de turismo
C. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
D. Antecedentes judiciales vigentes
E. Antecedentes fiscales vigentes
F. Antecedentes disciplinarios vigentes

Adicionalmente, el proponente debe aportar fotocopia del Diploma o el Acta de Grado y de la respectiva Tarjeta o Matrícula Profesional, o autoridad competente, para acreditar el perfil y ejercicio legal de la profesión del personal que ofrece.

La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato, funciones u obligaciones, tiempo de vinculación o término de duración del contrato, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado previa autorización de la entidad, por uno de iguales o superiores calidades. En este caso, el contratista deberá presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos exigidos, con una antelación de por lo menos cinco (5) días hábiles, a la fecha de reemplazo del personal.

### 5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

| | INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|---|
| 1 | Índice de liquidez | Mayor o igual a 1 |
| 2 | Índice de endeudamiento | Menor o igual a 50% |
| 3 | Capital de trabajo | Una vez el valor del presupuesto oficial. |

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para el proceso de contratación.
El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos, a saber:

- **Estados Financieros:**

- Presentar **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados lo más actualizados posibles,** certificados por el contador y/o revisor fiscal, es decir con corte a 30 de septiembre de 2022, de no tenerlos certificados a la fecha se aceparan con corte a 31 de diciembre de 2021, lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual; detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

- Presentar **Notas a los Estados Financieros** (mencionados en el párrafo anterior), con el mismo periodo de presentación de los estados financieros, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

- Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de presentación, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

- El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

- En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

**• Tarjeta profesional**

- El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

**• Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.**

- El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

**• Declaración de Renta.**

Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2021.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

**6. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA:** El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el

presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR OFERTADO |
|---|---|---|---|
| | | | |

## 7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente servicio, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad, anexa al presente.

## 8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias y emergencias sanitarias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, así como modificar las proyecciones mensuales de ejecución debido a la demanda de exámenes de imagenología que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

**Riesgo de ejecución:** se refiere al no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

**Riesgos de Operación**: Hace referencia al cumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costos de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de los insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del operador, entre otros. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

**Riesgos Financieros**: El riesgo financiero puede generar por varias situaciones, tales como la falta consecución de financiación y/o las condiciones financieras (plazos y tasas). Los riesgos asociados con la financiación, independientemente del perfil de servicio de la deuda, están determinados también por el riesgo cambiario, el riesgo de tasa de interés y en algunos casos, dependiendo de la estructura, por el riesgo de refinanciación. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

**Riesgos Regulatorios**: Se trata de las modificaciones legales o reglamentarias que puedan afectar las condiciones pactadas en el contrato. Este tipo de riesgo se puede configurar, por ejemplo, cuando se modifican las normas tributarias aplicadas al contrato, eventos en los cuales el riesgo debe ser asumido por el contratista, en atención a que no es posible que la propia administración pública asuma esa carga.

Atendiendo la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se considera que si bien aplican riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, estos son inherentes a la actividad económica del oferente, y, en consecuencia, las propuestas que se presenten en el marco del proceso contractual deben incorporar la totalidad de

los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del servicio a contratar, tal y como se exige en el numeral 5.1.2. del estudio previo.

**9. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

| DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCION** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** | **EXIGENCIA** |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. | El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, seis (6) meses más. | X |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. | El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. | X |
| **Calidad del servicio**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. | Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis meses más. | X |
| Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Es una cobertura que cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. | Por una cuantía equivalente al 100% del monto que el contratista reciba de anticipo en dinero o en especie para la ejecución del contrato. | El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, seis (6) meses más. | X |

| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCION** | **VALOR ASEGURADO** | **VIGENCIA** | **EXIGENCIA** |
| La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a. 200 smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.<br>.<br>El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:<br>1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.<br>2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.<br>3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:<br>a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.<br>b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.<br>c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.<br>d) Cobertura expresa de amparo patronal.<br>e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. | X |

10. **DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:** El valor del contrato resultante, se cancelará con cargo a La apropiación de la actual vigencia: 2.4.5.02.09.006 denominado "Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos".

11. **IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA:** La supervisión será ejercida por la Subgerente Administrativa y Financiera, quien la ejercerá con apoyo de profesionales contratados del área de SST.

12. **APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PROYECTO Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:** | | | **REVISO ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:** |
| **FIRMA** | | **FIRMA** | |
| **NOMBRE CARGO** | **CARLOS ORLANDO AMAYA JINETE**<br>Médico Especializado SST | **NOMBRE CARGO** | **MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO**<br>Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica |
| **PROYECTO ESTUDIO PREVIO ASPECTO ECONÓMICO:** | | | **REVISÓ METAS PLAN DE DESARROLLO:** |
| **FIRMA** | | **FIRMA** | |
| **NOMBRE CARGO** | **OSCAR RODRIGUEZ OSPINA**<br>Asesor de Gerencia | **NOMBRE CARGO** | **LEIDER YESID DAZA TAVERA**<br>Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| **APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO PRESUPUESTAL:** | | | **APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:** |
| **FIRMA** | | **FIRMA** | |
| **NOMBRE CARGO** | **JAVIER PARRA**<br>Líder de proyecto área financiera | **NOMBRE CARGO** | **IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS**<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| **APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO FINANCIERO:** | | | |
| **FIRMA** | | | |
| **NOMBRE CARGO** | **MARIA YANETH DELGADO PRECIADO**<br>Subgerente Administrativa y financiera | | |

**OBJETO CONTRACTUAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL ENMARCADAS EN MEDICINA PREVENTIVA DEL SGSST Y TALENTO HUMANO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.